UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1002-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 26 SET. 2019

Visto el expediente administrativo sobre anulación de nota del estudiante Roger Paulino Ayala Chávez; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante solicitud de fecha 26 de junio de 2019, el recurrente Roger Paulino Ayala Chávez, en su condición de estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicita la adición de curso y nota de once (11) de la Asignatura de Derecho Civil VII: Contratos (DE-542) al Certificado de Estudios;

Que, con Resolución Decanal N° 237-2019-FDCP-D de fecha 28 de agosto de 2019, se resuelve declarar nula e insubsistente el Acta de Evaluación Final del Curso DE 542 – Derecho Civil VII: Contratos I, Tipo de Acta: Aplazados, con numeración 040-06621; y ratificar la validez y subsistencia del Acta de Evaluación Final del Curso DE 542 – Derecho Civil VII: Contratos I, Tipo de Acta: Aplazados con numeración 077-12157;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONVALIDAR en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 237-2019-FDCP-D de fecha 28 de agosto de 2019, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- DECLARAR la nulidad e insubsistencia del Acta de Evaluación Final del Curso DE 542 – Derecho Civil VII: Contratos I, Tipo de Acta: Aplazados, con numeración 040-06621.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1002-2019-UNSCH-R

Artículo 3°.- RATIFICAR la validez y subsistencia del Acta de Evaluación Final del Curso DE 542 – Derecho Civil VII: Contratos I, Tipo de Acta: Aplazados con numeración 077-12157.

Artículo 4°.- EXHORTAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho y al personal administrativo a fin de que supervise con mayor diligencia y responsabilidad las acciones relacionadas al proceso de elaboración de actas y llenado de notas, evitando de esta manera actos anómalos.

Artículo 5°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, al Director de la Escuela Profesional de Derecho, a los miembros del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas, tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M. INVESTIGACIÓN Y HUGO GUTIÉRREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/ Facultad de Derecho y Ciencias Políticas/ Escuela Profesional de Derecho/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina General de Administración/ Oficina de Certificación Grados y Títulos/ Órgano de Control Institucional/ Of. General de Informática y Sistemas (Portal Institucional)/ Interesado/ Archivo
CAZP/ccz